GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNIT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

RESOLUCION DGAF Nº 127

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DEL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCUÓN 122 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO MH-SET N° 02/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA KAAVOTY DE CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFIINAS DE ASUNCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA", EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULOS 61 DE LA LEY N° 2051/03.----------

Asunción, 10 DIC. 2024

VISTO: La Resolución DAAF Nº 08 de fecha 04 de septiembre de 2023, que aprueba el resultado de la contratación de referencia, siendo la adjudicataria la empresa unipersonal KAAVOTY de CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN.

El Artículo 61 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual estipula las condiciones en las cuales se debe enmarcar los Reajustes de Precios.

El Artículo 56º, Derechos de los Proveedores y Contratista: *"...b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases.*

El Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en su Artículo 93.- Reajuste de Precio establece: *El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos.*

La Resolución Reglamentaria DNCP Nº 5695/2019, del Ente Rector de las Compras Gubernamentales, en su Artículo 47 determinan los procedimientos para la realización de los Reajuste de Precios.

Resolución Interna Nº 72 de fecha 26 de mayo de 2014, *"Por la cual se autoriza al titular de la Dirección de Apoyo, dependiente de la Subsecretaría* La Ley N° 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios».

El Decreto N° 82/2023 «Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, "Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios" y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación».

El Decreto N° 1184/2024, «Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios».

La Resolución Interna DNIT Nº 240 de fecha 27 de marzo de 2024 *"POR LA CUAL SE NOMBRAN DIRECTORES EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS".*

RESOLUCION DGAF Nº 127

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DEL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCUÓN 122 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO MH-SET N° 02/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA KAAVOTY DE CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFIINAS DE ASUNCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA", EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULOS 61 DE LA LEY N° 2051/03.----------

Resolución Interna DNIT Nº 421 de fecha 05 de junio de 2024, *"POR LA CUAL SE DELEGA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, FACULTADES PARA DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN, CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS Y EMITIR OTRAS DISPOSICIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022 <<DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES>> Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS".*

CONSIDERANDO: Que, la empresa, por medio del expediente N° 20243025240 el cual contiene la solicitud por Nota de fecha 17 de julio de 2024, donde la firma hace mención del Contrato de referencia, en el que menciona *"… tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar reajuste de precio por aumento del Salario Mínimo Oficial según Decreto N° 1909/2024 del Poder Ejecutivo…".*

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio mensual del contrato estará sujeto a reajuste de precio en la medida que exista, durante la vigencia del mismo, variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente formula de reajuste:

$$PR = Po\left(0.20 + \frac{0.80\, S_1}{S_0}\right)$$

Dónde:

Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.
S_1: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio; ***2.798.309***
S_0: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas; ***2.680.373***

PR=60.500.000 (0,20+0,80(2798309/2680373)
PR=60.500.000 (0,20+0,80(2798309/2680373)
PR=60.500.000 (0,20+0,80(1,043999846)
PR=60.500.000 (0,20+0,83519988)
PR=60.500.000 (0,20+0,83519988)
PR=60.500.000 (1,03519988)
PR=60.500.000 (1,03519988)

RESOLUCION DGAF Nº 127

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DEL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCUÓN 122 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO MH-SET N° 02/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA KAAVOTY DE CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFIINAS DE ASUNCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA", EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULOS 61 DE LA LEY N° 2051/03.----------

PR=62.629.600
Reajuste=2.129.600

Po= precio básico de la oferta a ser reajustado		
S_1=salario mínimo mensual, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente en el mes de ejecución del servicio.	PYG. *2.798.309*	Decreto N° 1909/24
S_0= salario mínimo mensual, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.	PYG. *2.680.373*	Decreto N° 9584/23

Contrato vigente aprobado por Res. DAAF N° 08 de fecha 04 de septiembre de 2023.	3.144.600.000
Reajuste según Decreto N° 1909/2024 del Poder Ejecutivo.	51.245.334
Monto total del contrato Reajustado	3.195.845.334

Que, el Decreto N° 1909 de fecha 17 de junio de 2024, dicta en su Art. *1°.- Dispónese el reajuste del salario mínimo legal del trabajador del sector privado en cuatro coma cuatro por ciento (4,4%) con relación al establecido según Decreto N° 9584 de 29 de junio de 2023, que regirá a partir del 1 de julio de 2024, en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas Art. 2°.- Establécese el salario mínimo legal vigente a partir del 1 de julio de 2024 en dos millones setecientos noventa y ocho mil trescientos nueve guaraníes (G. 2.798.309.-) y el jornal mínimo en ciento siete mil seiscientos veintisiete guaraníes (G. 107.627.-) de conformidad con el artículo 1° de este decreto.*

Que, se cuentan con los créditos presupuestarios para la financiación del reajuste pretendido, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 357/2024.

Que, el Departamento Monitoreo de Contratos se ha expedido en los términos de su Dictamen DGAF/CUOC/MC Nº 40 de fecha 12 de diciembre de 2024, por la cual rectifica su Dictamen DGAF/CUOC/MC N° 30 de fecha 18 de noviembre de 2024, donde manifesta que existen fundamentos técnicos y jurídicos para llevar adelante el reajuste de precios.

POR TANTO,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

RESOLUCION DGAF Nº 127

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DEL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCUÓN 122 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO MH-SET N° 02/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA KAAVOTY DE CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFIINAS DE ASUNCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA", EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULOS 61 DE LA LEY N° 2051/03.----------

Art. 1° ***Rectificar,*** el contenido del Art. 2° de la Resolución DGAF N° 122/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera.

"Art. 2° ***Autorizar***, el Reajuste de Precios del Contrato 02/2023, suscripto con la firma unipersonal KAAVOTY de CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN) 08/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE ASUNCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA", por un monto total de Gs. 51.245.334 (guaraníes cincuenta y un millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro). Conforme al siguiente detalle:

Contrato MH - SET N° 02/2023 - KAAVOTY									
ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DIFERENCIA REAJUSTE	% DE REAJUSTE	PRECIO UNITARIO REAJUSTADO	01/07/24 al 10/07/24 10 Dias	11/07/24 al 10/03/25 Periodo		TOTAL DIFERENCIA POR REAJUSTE
1	Servicio de Limpieza del edificio Histórico de la SET (Dirección General de Recaudación y de Oficinas Regionales, Dirección de Asistencia al contribuyente y de Créditos Fiscales y Direccló de apoyo y de Administración y Finanzas)	60.500.000	2.129.600	3,52	62.629.600	709.867	8	17.036.800	17.746.667
2	Servicio de Limpieza del Edificio SET	40.500.000	1.425.600	3,52	41.925.600	475.200	8	11.404.800	11.880.000
3	Servicio de Limpieza del Edificio de la DGFT	20.500.000	721.600	3,52	21.221.600	240.533	8	5.772.800	6.013.333
4	Servicio de Limpieza del Edificio de la DGGC	20.500.000	721.600	3,52	21.221.600	240.533	8	5.772.800	6.013.333
5	Servicio de Limpieza del Edificio Hotinsa	12.200.000	429.440	3,52	12.629.440	143.147	8	3.435.520	3.578.667
6	Servicio de Limpieza del Edificio del Dpto. de Patrimonio	12.200.000	429.440	3,52	12.629.440	143.147	8	3.435.520	3.578.667
7	Servicio de Limpieza del Edificio Heradio	8.300.000	292.160	3,52	8.592.160	97.387	8	2.337.280	2.434.667
TOTALES						2.049.814		49.195.520	51.245.334

Art. 3° *Comunicar* a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. ROBERTO CARLOS ENRIQUE, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas